



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 16 de marzo de 1992

Núm. 63

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León  
Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.728 CL. R.I. 6.383

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., con domicilio en el número 187 de la calle Principe de Vergara, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de B.T. para alimentación a Presa de Villaseca, en el término municipal de Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la instalación de línea de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trenzada de B.T. sobre la minicentral de La Prohida hasta el cuadro de baja tensión y automatismos de la presa de Villaseca, con una potencia de transporte de 25 kVA. y protecciones e instalaciones de control reglamentarias, Tiene 151 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 3 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

1252

Núm. 1513.— 4.884ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.022 CL.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Excmo. Ayuntamiento de León, con domicilio en el número 1 de la Plaza de San Marcelo de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de 44 kV. y centro de transformación en caseta de 400 Kva. para suministro de energía eléctrica a planaria depuradora en León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de León la instalación de LAT y CT, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de 44 kV. derivándose de la línea de Iberduero, S.A., La Herrera número 2, con un solo vano de 30 m., línea de 44 kV. derivada de la línea Stas. Martas número 1, 5 apoyos, 2 tipo



Acacia y 3 de hormigón, longitud de 588 m.; centro de transformación en caseta de 400 kVA. 44/0,38 kV. y equipo de medida y protección, conmutador e interruptor automático de hexafluoruro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 3 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

1315 Núm. 1514.—4.884pts.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.256 CL. R.I. 6.383

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, número 127 de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica a 33 kV. Venta de María-Central, Las Ondinas en Palacios del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Variante de línea eléctrica trifásica a 33 kV. Venta de María-Central, Las Ondinas, con 250 m. de longitud entre los apoyos número 28 y 30 Bis para no entorpecer los trabajos en la carretera de pizarras sustituyéndose los apoyos actuales con otros tipo Olmo 5-T.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 28 de enero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

1316 Núm. 1515.—4.107pts.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.517 CL.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de la Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en el número 5 de la calle Muro de Valladolid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública

para el establecimiento de LAT, CT y RBT para electrificación compuertas del canal de la margen izquierda del Porma en Vegas del Condado, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero la instalación de LAT, CT y RBT, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de A.T. para 13,2/20 kV., con 2 apoyos de hormigón. Un centro de transformación sobre postes 13,2/20kV. 380-220 v. de kVA. Red de baja tensión; red de alumbrado con 4 luminarias; mecanismos con 4 motorreductores de 3 CV.; caseta con grupo electrógeno.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 4 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

1405 Núm. 1516.—4.884 pts.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.518 CL.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de la Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en el número 5 de la calle Muro de Valladolid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LAT, CT y RBT para electrificación compuertas del canal de la margen izquierda del Porma en Villomar-Mansilla de las Mulas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero la instalación de línea eléctrica, CT y RBT, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A.T. para 13,2/20 kV., con 7 apoyos de hormigón y torre metálica. Un centro de transformación de 25 kVA, sobre postes de hormigón 13,2/20 kV. 398-230 V. Red de alumbrado con 5 luminarias; mecanismos elevadores, 6 motores de 3 CV. motorreductores; red de B.T. con protecciones; caseta con grupo electrógeno.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 4 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

1406

Núm. 1517.—4.884ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19.391 CL. R.I. 6.325

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, c/ Vía Nueva, número 10, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de subestaciones a 33 kV. en Villablino, Villaseca y Bolsada, línea doble circuito a 33 kV. en Sosas-Villablino a 33 kV. y línea Villablino Bolsada, al objeto de mejorar el suministro de energía a los centros mineros de Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la instalación de subestaciones y líneas, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación de Villablino a 33 kV., 2 celdas de entrada, 4 de salida, 1 protección de trafo de 33/0,38 kV., 315 kVA., 1 de medida, otras 5 celdas de 33 kV. de salida con potencia global de 17 MVA. Subestación de Bolsada: 1 celda de entrada 33 kV., 1 protección de trafo de 315 kVA., 1 medida, 6 celdas de salida con potencia de 36.500 kVA. Subestación de Villaseca: 33 kV., celda de entrada, protección de trafo de 315 kVA. y de medida, 6 celdas de salida con potencia de 37.500 kVA. con sus correspondientes protecciones e instalaciones de mando y control. Línea a 33 kV. de Villablino a Sosas, de 2.739 m., conductor LA-110, duplex línea a 33 kV. desde Villablino a Lavadero de 1.007 m. conductor LA-7, 8 apoyos. Línea de Villablino a Bolsada de 3.622 m. y 28 apoyos, conductor LA-110.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 10 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

1406

Núm. 1518.—5.883 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de enero del presente año, se acordó ampliar la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1991, en los siguientes términos.

Cuadro laboral:

Grupo: 1

Denominación: Gerente del Matadero.

Número de plazas: 1

Titulación: Título superior.

León, 14 de febrero de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa  
1830 Núm. 1519.—1.332 ptas.

#### LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Laguna Dalga, a 15 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1728

Núm. 1520.—364 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno municipal que presido, el padrón de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 1992, formado en base al de 1991, con introducción de altas y bajas producidas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que los interesados estimen oportunas.

En Laguna Dalga, a 15 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1729

Núm. 1521.—280 ptas.

\* \* \*

Aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 14 de febrero de 1992, la rectificación de los resúmenes numéricos del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, teniendo en cuenta las alteraciones producidas en la población por altas, bajas y rectificaciones, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones y dar

cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En Laguna Dalga, a 15 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1730 Núm. 1522.—336 ptas.

#### VILLAMANDOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de enero de 1992, los documentos que a continuación se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

“Proyecto técnico de instalación de alumbrado público en Villamandos”, redactado por el Ingeniero Industrial don Francisco Javier Guerrero Villoria, por un importe de 9.000.000 de pesetas.

“Proyecto técnico de pavimentación de calles -7.ª y 3.ª fase— en Villamandos-Villarrabines, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Javier García Anguera, por un importe de 6.000.000 de pesetas.

Villamandos, a 14 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1675 Núm. 1523.—448 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace saber: Que don Domingo Cuervo Ramos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “Centro de manipulación; selección y envasado de tubérculos”, en San Justo de la Vega, sito en calle Real.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En San Justo de la Vega, a 12 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1676 Núm. 1524.—1.887 ptas.

#### URDIALES DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

El acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza fiscal citada y sus antecedentes, quedan expuestas al público por término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales, pudiendo presentar reclamaciones que han de formularse por escrito. Si concluyera el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza fiscal de que se trata, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Urdiales del Páramo, a 3 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1723 Núm. 1525.—560 ptas.

#### VILLOBISPO DE OTERO

Aprobada por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1992 la rectificación del padrón de habitantes a 1-1-1992, se expone al público por un plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaoobispo de Otero, a 14 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1724 Núm. 1526.—196 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

##### Anuncio de concurso

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31-01-92, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la adquisición por concurso de un equipo informático para este Ayuntamiento, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones aprobado.

*Objeto del concurso.*—La adquisición o suministro de un Equipo Informático.

*Tipo de licitación.*—1.000.000 de pesetas como máximo, IVA incluido.

*Plazo de entrega.*—30 días a partir de la adjudicación.

*Exposición del expediente.*—En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina, excepto los sábados.

*Pago.*—Conforme a la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones.

*Fianza provisional y definitiva.*—Provisional de 25.000 pesetas; definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

*Proposiciones y documentación.*—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de las 10 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Se presentarán en un sobre cerrado, que podrá estar lacrado y firmado por el licitador, en el que figurará la inscripción “Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, para la adquisición de un Equipo Informático”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará “Documentación” y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador o representante de la persona jurídica en cuyo nombre actúe.
- Resguardo acreditativo de haber depositado o constituido la fianza provisional.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos

del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3) del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Características de los artículos que se oferten, con representación de catálogos o diseños, que ayuden a enjuiciar el material ofertado. Se incluirán, igualmente, relaciones pormenorizadas de las especificaciones técnicas que caractericen el material propuesto.

g) Copia autenticada de la comunicación realizada por la F.E.M.P. acreditando la homologación de equipos informáticos afectados al Programa Informático Nacional.

h) En caso de tratarse de empresas extranjeras deberán reunir los requisitos del artículo 24 del Reglamento General de Contratación, lo que deberán acreditar documentalmente.

El sobre B se subtitulará "Oferta económica" y contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente

#### MODELO

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., y D.N.I. número ...., expedido en ...., con fecha ...., en nombre propio (o en representación de ...., según acredite por ....), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número ...., de fecha ...., así como de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnicas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cimanos del Tejar para la adquisición de un equipo informático, y conforme en todo con los mismos, se comprometo al suministro de dicho equipo por el precio de ...., (en letra y números) IVA incluido, y a su entrega y puesta en funcionamiento en el plazo de .....

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado anteriormente, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, y el acto será público.

Gastos.—Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Especificaciones del equipo informático.—La configuración del equipo informático a proponer por los licitadores será la siguiente:

Un equipo integrado por:

—Unidad Central de proceso que cubra como mínimo las siguientes características:

Microprocesador 80386 de 32 bits, con reloj de 16 Mhz, memoria principal de 4 Mb, unidad de almacenamiento disco duro de 60 Mb, unidad de Diskettes de 3,5" y 1.44 Mb, adaptador de pantalla V.G.A., consola monocromo de alta resolución, teclado español y 4 slots libres.

—Soporte y conexiones de la siguiente periferia:

Una impresora para hojas sueltas y papel continuo, tecnología matricial, de 132 posiciones, con velocidad de 300 Cps.

—Software Base:

Dispondrá como mínimo de: Sistema Operativo Xenix S.C.O. System V 386 (módulo de ejecución), sistema operativo MS D.O.S., versión 4.0 y base de datos Ingres para S.O. Xenix S.C.O.

Cimanos del Tejar, a 25 de febrero de 1992.—La Alcaldesa (ilegible).

2079

Núm. 1527.—12.432 ptas.

#### ACEBEDO

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Acebedo, 17 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1835

Núm. 1528.—168 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1992 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "**Boletín Oficial** de la provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Acebedo, a 20 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1842

Núm. 1529.—364 ptas.

#### CISTIerna

Por don Angel Rodríguez González se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de un establecimiento de "Bar Musical Categoría Especial", en planta baja del número 4, calle El Carmen, de Cistierna, lo que se hace público para que, en el plazo de 15 días pueda verse el expediente en estas oficinas municipales y presentarse reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Cistierna, 30 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

2352

Núm. 1530.—1.110 ptas.

#### ESCOBAR DE CAMPOS

Presentada la cuenta general del presupuesto único de 1991, así como la de administración del patrimonio y valores se somete a información pública por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones, durante los cuales y ocho más puedan presentarse reclamaciones por las personas que puedan considerarse interesadas.

Escobar de Campos, 22 de febrero de 1992.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

1980

Núm. 1531.—252 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria del día 13 del actual, el Presupuesto para 1.992, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Escobar de Campos, 22 de febrero de 1992.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

1979

Núm. 1532.—196 ptas.

#### CAMPONARAYA

Por don José Abad Montes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de madera y exposición en la Avda. Francisco Sobrín número 20 de la localidad de Campanaraya de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se

hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Camponaraya, 19 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).  
1896 Núm. 1533.—1.554 ptas.

#### CACABELOS

Por doña Mercedes del Valle Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de masas fritas en la Plaza Mayor, 5-B de Cacabelos de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cacabelos, 20 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).  
1891 Núm. 1534.—1.443 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por doña Josefa González Poveda, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio menor de frutas, verduras y hortalizas, frescas, secas y en sazón, frigorizadas y congeladas; patatas y demás tubérculos y productos alimenticios precocidos y precocinados, conservas, etc., con emplazamiento en la c/ Campairo, 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 17 de febrero de 1992.—El Alcalde, Agustín García Millán.  
1890 Núm. 1535.—1.776 ptas.

\*\*\*

Por don José Ovide García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de un salón recreativo de máquinas tipo "A", con emplazamiento en la Travesía del Parque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 17 de febrero de 1992.—El Alcalde, Agustín García Millán.  
1889 Núm. 1536.—1.443 ptas.

\*\*\*

Por don Angel García Ares, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de jugos y conservas vegetales, con emplazamiento en Ctra. Nacional VI, Km. 406.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a

fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 18 de febrero de 1992.—El Alcalde, Agustín García Millán.  
1888 Núm. 1537.—1.443 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Por parte de doña María Luisa Llamazares Mirantes, se ha solicitado licencia para instalar una librería Papelería en Villaobispo de las Regueras, Crta. León-Santander, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 20 de febrero de 1992.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.  
1877 Núm. 1538.—1.554 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobada por este Ayuntamiento pleno la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al primero de enero de 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

Santa María de la Isla a 18 de febrero de 1992.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.  
1880 Núm. 1539.—224 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de febrero de 1992 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla a 18 de febrero de 1992.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

1879 Núm. 1540.—252 ptas.

#### CARRACEDELO

Por parte de don Tomás Guerrero Canedo se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un taller de carpintería, en la finca situada en Avda. San Bernardo, 47 de la localidad de Carracedelo del Monasterio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito presentado en el registro general de este Ayuntamiento.

Carracedelo, 18 de febrero de 1992.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

1874 Núm. 1541.—1.554 ptas.

## CABRILLANES

Por doña María de los Angeles Ormazábal Diéguez, vecina de Piedrafita de Babia, se solicita licencia municipal de apertura de establecimiento de bar, denominado "Tragos", en la localidad de Piedrafita de Babia.

Lo que se expone al público por espacio de 10 días, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Cabrillanes, 19 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones a la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, publicada íntegramente en el B.O.P. número 298, de fecha 31 de diciembre de 1991, se eleva la aprobación provisional a definitiva.

Cabrillanes, 19 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1878 Núm. 1542.—1.023 ptas.

## VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobada por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, estará expuesta al público durante el plazo de 15 días a efectos de oír reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 19 de febrero de 1992.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

1876 Núm. 1543.—196 ptas.

## VALLECILLO

Aprobados por la Corporación de mi presidencia, en sesión de 15 de febrero de 1992, los documentos que abajo se expresan, permanecerán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán examinarse y, en su caso, presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes:

1. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de enero de 1992.
2. Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1992.
3. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, ejercicios de 1991 y 1992.

En Vallecillo, a 17 de febrero de 1992.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

1893 Núm. 1544.—420 ptas.

## BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Elena Vitoria Rodríguez, licencia municipal para la apertura de almacén de carbón, a emplazar en San Román de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la Provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, 19 de febrero de 1992.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1875 Núm. 1545.—1.998 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Titos Fernández, licencia municipal para la apertura de taller de carpintería de madera y sala de exposición de muebles, a emplazar en Ctra. Nacional VI, Madrid-Coruña, S. Román de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la Provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, 21 de febrero de 1992.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1978 Núm. 1546.—1.998 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 213 de 1992, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de Natalia López Cabo, José Reboleiro López y Gonzalo Alvarez Molinero, contra resoluciones del Ministerio del Interior de 10 y 16 de diciembre de 1991 (Rfas. 167483, 162966, 162172, 167798 y 164141), desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de León, recaídas, respectivamente, en los expedientes 1.092/91, 264/91, 2.448/90, 1.597/91 y 369/91, sobre infracción al horario de cierre de establecimientos públicos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1732 Núm. 1547.—2.886 ptas

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 233 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de José-Eusebio Alonso Martínez, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de 19 de noviembre de 1991 (Rfa. 423 MTS/V41-42), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente (Brigada de la Escala Básica del Ejército del Aire) contra resolución de 6 de mayo de 1991, por la que se le deniega el derecho a una retribución por compensación de servicios extraordinarios.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1992.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 1733

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

#### *Cédula de emplazamiento*

Conforme lo tiene acordado el Magistrado-Juez, el juicio de divorcio, promovido por don Antonio Marcos Martínez, mayor de edad, y vecino de San Feliz del Orbigo, representado por el Procurador Sr. Medina, con doña María de la Cruz Alvarez Campistre, mayor de edad, su esposa y vecina que fue de la localidad mencionada y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, se la da traslado de dicha demanda y se la emplaza en forma, por el término de veinte días, para comparecer en autos y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, conforme lo prevenido por la Ley, libro el presente en León a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

1734 Núm. 1548.—1.776 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 465/91, seguido a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Covinfor, S. L. y otros, en reclamación de 1.104.556 pesetas de principal y 500.000 pesetas de costas, y que con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se cita de remate a Covinfor, S. L., concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate a Covinfor, S. L., en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

1268 Núm. 1549.—1.887 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación de sentencia*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno, en funciones por licencia del titular.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía 510/91, promovidos por Banco de Santander, s. A., con delegación en León. Procurador señor González Varas, con Grupo 28, S. A. L., en rebeldía y domicilio social en León, sobre reclamación de cantidad; en fecha 24 de enero de 1992, se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra la demandada, y en su consecuencia, debo

condenar y condeno a la entidad Grupo 28, S. A. L. a pagar a Banco de Santander, S. A. la suma de quinientas treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (534.656 ptas.). intereses legales. Todo ello con expresa imposición de costas procesales a dicha demandada. Notifíquese esta resolución a las partes llevándose el original al libro de sentencias y dejando suficiente testimonio en los autos. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación a interponer en término de cinco días ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que en todo momento me remito, librándose el presente a fin de que mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

1269 Núm. 1550.—3.219 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 148/91, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S. M. el Rey la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número 148/91, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra Abilio López Martínez y esposa María del Carmen Porras Navarro, demanda ampliatoria por la suma de 2.830.700 pesetas de principal más 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de liquidación, y

Antecedentes de hecho.

Primero.—Que en los presentes autos de juicio ejecutivo se dictó sentencia por este Juzgado de remate con fecha 11 de marzo de 1991 por virtud de la cual se mandó seguir adelante la ejecución contra los bienes de dichos demandados en cuantía bastante a cubrir la suma de principal reclamada importante 20.801.134 pesetas, más intereses, gastos y costas; y con fecha 9 de octubre de 1991 se presentó por la entidad ejecutante nueva demanda de ampliación en este mismo juicio ejecutivo y también contra los mencionados demandados en reclamación de 2.830.700 pesetas, más intereses, gastos y costas, habiéndose dictado providencia el 19 de noviembre de 1991 teniendo por formulada esta nueva demanda ampliatoria por el principal reclamado y 500.000 pesetas de intereses, gastos y costas y se acordó traer los autos a la vista con citación de las partes, mandando entregar a los deudores la copia de dicha demanda para que pudieran oponerse a la misma si les conviniere en el plazo de tres días, citación que se verificó el 23 de enero de 1992, habiendo transcurrido el plazo concedido sin que se opusieran a la ejecución.

Fundamentos jurídicos.

Unico.—Que cumplidos en el presente caso con cuantos requisitos exige el artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el que establece que los demás plazos de la misma obligación que vencieren después que la sentencia de remate, podrán ser reclamados por medio de nuevas demandas en el mismo juicio ejecutivo y en el supuesto de no oponerse los deudores a la misma, se dictará sin más trámite sentencia mandando tener por

ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos y reclamados respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución, requisitos que se contemplan en el presente caso.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Se amplía la sentencia de remate por este Juzgado en los presentes autos con fecha 11 de marzo de 1991 por la suma reclamada en esta nueva demanda ampliatoria de dos millones treinta mil setecientas pesetas de principal y la de quinientas mil pesetas para intereses, gastos y costas que deberán satisfacer los demandados don Abilio López Martínez y su esposa doña María del Carmen Porras Navarro, a la entidad ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, imponiendo a dichos demandados las costas ocasionadas con esta nueva demanda ejecutiva.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Carlos Suárez Fernández.—Rubricado.

Lo anterior concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1270 Núm. 1551.—7.770 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 349/91 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Delfino Fulgueiras Enríquez y esposa Rosa Antonia Fernández Plaza, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 516.138 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Delfino Fulgueiras Enríquez y Rosa Antonia Fernández, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 391.138 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1271 Núm. 1552.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 701/91 se tramitan autos de juicio verbal, y de los que se hará mérito, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“El Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su Partido en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nombre de S. M. El Rey la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil sobre desahucio número 701/91, seguidos a instancia de doña María del Pilar Delfina Díez Sáez, representada por la Procuradora Sra. Rodilla y defendida por el Letrado Sr. García Tascón contra Francisco de Medina Pérez Laborda, habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes: ...”, y cuya parte dispositiva, dice:

“Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda de desahucio por expiración del término contractual formulada por la representación de doña María del Pilar Delfina Díez Sáez contra Francisco de Medina Pérez Laborda, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado y extinto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes con fecha 28 de abril de 1990 sobre la vivienda sita en la calle General Sanjurjo de León, número 3, piso 13º, de León, por el transcurso del plazo contractual, debiendo condenar y condenando al citado demandado a que desaloje la citada finca y sea puesta en posesión de la actora con apercibimiento de lanzamiento si el desalojo no se produce en el plazo legal, y ello con imposición al demandado de las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del tercer día, debiendo, para ser éste admisible, cumplirse con lo dispuesto en el artículo 1566 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado y Rubricado: Juan Carlos Suárez Fernández.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente en León a trece de febrero de 1992.—Martiniano de Atilano Barreñada

1713 Núm. 1553—4.662 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 757/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Financiera Bancobao, S.A., Madrid, representado por el Procurador Sra. Díez Lago contra Dreuper, S.L., sobre reclamación de 12.040.280 ptas. de principal y la de 3.000.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de abril en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 21 de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no

cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Unico.-Máquina motoniveladora, marca Carterpillar, modelo 140-G, número de fabricación 72-V-2225.

Valorado en 4.500.000 ptas.

Dado en León a 28 de febrero de 1992.-E./Juan Carlos Suárez Fernández.-El Secretario (ilegible).

2263 Núm. 1554.-4.662 ptas.

**NUMERO CINCO DE LEON**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de León. Doy fe.

**Cédula de citación**

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 62/92, el hecho de amenazas acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 31 del mes de marzo de 1992, a las once y veinte a las horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 5 sita en la C/ Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Hermenegildo Marques Alfonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticinco de febrero de 1992.-El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

2193

**NUMERO SIETE DE LEON**

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 15/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra G.I. Intercourse, S.A., con domicilio en León, en reclamación de 6.259.160 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 12.012.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día 10 de junio de 1992, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 15 de julio de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 16 de septiembre de 1992, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Urbana: Finca dieciséis. Local en la planta baja, frente-derecha del edificio en León, en la calle Pablo Flórez, número trece, con entrada también por la Plaza de Villapérez, número dos. Ocupa una superficie construida de setenta y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados. Tiene su acceso a través del patio peatonal existente en el centro del edificio y tomando como frente la fachada del edificio a la calle Pablo Flórez, linda: frente, dicha calle; derecha, finca de Rufino Velasco Campelo; izquierda, portal del edificio a la calle de Pablo Flórez número trece y patio peatonal, y fondo, finca número veintitrés de su planta. Cuota en relación con el total valor del edificio tres enteros setenta centésimas por ciento = 3.70 %.

Dado en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.-E./ María Dolores González Hernando.-El Secretario (ilegible).

1813

Núm. 1555.-7.326 ptas.

**NUMERO UNO DE PONFERRADA**

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 290/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco A. González Fernández, en nombre y representación de Entidad Mercantil Grupo Repauto, S.L., con domicilio en Ponferrada contra Entidad Mercantil Importaciones del Bierzo, S.A., con domicilio en Ponferrada, sobre reclamación de 416.816 ptas. de principal y la de 175.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días,

los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 21 de abril de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 18 de mayo de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 10 de junio de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

*Segunda.*— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0290-91, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

*Tercera.*— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

*Cuarta.*— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

*Quinta.*— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Sexta.*— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Séptima.*— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

*Octava.*— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Novena.*— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### **Bienes objeto de subasta y precio:**

Urbana: Local comercial en la planta baja del edificio señalado con el número 29 de la calle Conde de Lemos en la localidad de Bembibre designado como finca número 16-1, con una superficie aproximada de 277 m.2; Linda: por frente, calle de su situación, fondo, Concepción Fernández Rubial; derecha, entrando, Concepción Fernández Rubial, e izquierda, portal, anteportal, caja de escaleras del edificio en que se encuentra ubicado y José Vidal Voces.

Valorada a efectos de subasta en 3.840.000 ptas.

Dado en Ponferrada a doce de febrero de 1992.—Conforme el Juez, Jesús Angel Bello Pacios.—El Secretario (ilegible).

2015

Núm.1556.—9.768 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de

Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 251/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco A. González Fernández, en nombre y representación de Entidad Mercantil Grupo Repauto, S.A., con domicilio en Ponferrada contra Entidad Mercantil Importaciones del Bierzo, S.A., con domicilio en Ponferrada, sobre reclamación de 604.800 ptas. de principal y la de 280.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 21 de abril de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 18 de mayo de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 10 de junio de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

*Segunda.*— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0251-91, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

*Tercera.*— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

*Cuarta.*— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

*Quinta.*— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Sexta.*— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Séptima.*— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

*Octava.*— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Novena.*— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### **Bienes objeto de subasta y precio:**

Urbana: Local comercial en la planta baja del edificio señalado con el número 29 de la calle Conde de Lemos en la localidad de Bembibre designado como finca número 16-1, con una superficie aproximada de 277 m.2; Linda: por frente, calle de su situación, fondo, Concepción Fernández Rubial; derecha, entrando, Concepción Fernández Rubial, e izquierda, portal, anteportar, caja de escaleras del edificio en que se encuentra ubicado y José Vidal Voces.

Valorada a efectos de subasta en 3.840.000 ptas.

Dado en Ponferrada a doce de febrero de 1992.—Conforme el Juez, Jesús Angel Bello Pacios.—El Secretario (ilegible).

2016 Núm.1557.—9.768 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 95/90, se tramitan autos de carta-orden, dimanante del sumario número 6/87, promovidos por el Procurador doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de Antonio Tauste García contra David Fernández Castro, sobre reclamación de 1.500.000 ptas. de principal presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 20 de abril de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 13 de mayo de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala

la el día 22 de junio de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

*Segunda.*— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000--0095-90-, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

*Tercera.*— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

*Cuarta.*— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

*Quinta.*— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Sexta.*— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Séptima.*— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

*Octava.*— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Novena.*— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### **Bienes objeto de subasta y precio:**

La parte que le corresponda de la herencia de su padre don Baldomero Fernández Gago y concretamente la tercera parte indivisa sobre las fincas que se relacionan.

#### **Birnes objeto de tasación:**

1.—Parcelas catastrales número 108 A y B del polígono número 65 sitas en el paraje La Namilla, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

La parcela 108-A ocupa una superficie de 478 m2, y la parcela 108-B de 310 m2.

Linda: Norte, Aurea Merayo Vidal; Este, Francisco Gómez Raimúndez; Sur, José Vidal Merayo; Oeste, Rosario Merayo Merayo.

Valoración: 120.000 pesetas.

2.-Parcelas catastrales número 111 A y B del polígono número 65 sitas en el paraje La Namilla, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

La parcela 111-A ocupa una superficie de 454 m<sup>2</sup> y la parcela 111-B de 215 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, José Vidal Merayo; Este, Felicitas Merayo Merayo; Sur, Fernando Carrera Alvarez; Oeste, camino.

Valoración: 135.000 pesetas.

3.-Parcela catastral número 288 del polígono número 65 sita en el paraje la Devesa, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 382 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Rogelio Rodríguez Merayo; Este, Rosario Carrera Merayo; Sur, Francisco Alvarez Vidal; Oeste, Manuel Rodríguez Merayo.

Valoración: 25.000 pesetas.

4.-Parcela catastral número 374 del polígono número 65 sita en el paraje Payeiro, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 143 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Luis Reimúndez Merayo; Este, Julia Rodríguez Merayo; Sur, Elpidio López Voces; Oeste, Luis Reimúndez Merayo.

Valoración: 30.000 pesetas.

5.-Parcela catastral número 415 del polígono número 65 sita en el paraje Payeiro, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 72 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Antonio López Merayo; Este, Camino Rimor; Sur, Julia Carrera González; Oeste, Antonio López Merayo.

Valoración: 30.000 pesetas.

6.-Parcela catastral número 507 del polígono número 65 sita en el paraje Payeiro, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 170 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Alfredo García Gómez; Este, Araceli San Vicente Vuelta; Sur, Aurelio San Juan Vuelta; Oeste, Angel Carrera González.

Valoración: 37.000 pesetas.

7.- Parcela catastral número 1.070 del polígono número 65 sita en el paraje Los Foyos, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 263 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Juan Carrera Fierros; Este, José Merayo Vidal; Sur, desconocido; Oeste, Victorino Blanco Expósito.

Valoración: 27.000 pesetas.

8.-Parcela catastral número 1.440 del polígono número 65 sita en el paraje San Salvador, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 239 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Félix Reguera Raimúndez; Este, camino; Sur, Amelia Merayo Rodríguez; Oeste, Fernando Fernández Merayo.

Valoración: 65.000 pesetas.

9.-Parcela catastral número 1.969 del polígono número 65 sita en el paraje Valdejoja, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 1.504 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, herederos de Paulino Arias Vuelta; Este, río o camino; Sur, Manuel Fernández Rodríguez; Oeste, Comunal de Toral de Merayo.

Valoración: 190.000 pesetas.

10.-Parcela catastral número 128 del polígono número 66 sita en el paraje La Escontrela, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 280 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Juan Voces Merayo; Este, Francisco Voces Jolias; Sur, Teresa Calleja Merayo; Oeste, Julio Merayo Rodríguez.

Valoración: 60.000 pesetas.

11.-Parcela catastral número 166 del polígono número 66 sita en el paraje La Cancellia, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 465 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Dolores Cancedo; Este, Efigenia Calleja Merayo; Sur, Teresa Merayo.

Valoración: 85.000 pesetas.

12.-Parcela catastral número 189 del polígono número 66 sita en el paraje La Escontrela, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 1.145 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, María Prada Gómez; Este, José Voces Merayo; Sur, Francisco Merayo Macías; Oeste, Josefa Rodríguez Merayo.

Valoración 230.000 pesetas.

13.-Parcela catastral número 193 del polígono número 66 sita en el paraje La Escontrela, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 537 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Manuel Rodríguez Merayo; Este, Angel Blanco González; Sur, Isabel Merayo Fierro; Oeste, José María Voces.

Valoración: 110.000 pesetas.

14.- Parcela catastral número 401 del polígono número 66 sita en el paraje La Escontrela, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 250 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Angel Blanco González; Este, Baldomero Fernández; Sur, Josefa Rodríguez Merayo; Oeste, Angel Blanco González.

Valoración: 65.000 pesetas.

15.-Parcela catastral número 418 del polígono número 66 sita en el paraje La Escontrela, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 250 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, María Candela Merayo Merayo; Este, Ramón Fernández Alvarez; Sur, María Gómez Merayo; Oeste, Josefa Regueras Rodríguez.

Valoración: 50.000 pesetas.

16.-Parcela catastral número 427 del polígono número 66 sita en el paraje La Escontrela, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 383 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Vicenta Alvarez Macías; Este, Prima Prada Rodríguez; Sur, Josefa Blanco Vuelta; Oeste, Victorino Alvarez Gandoy.

Valoración: 80.000 pesetas.

17.-Parcela catastral número 564 del polígono número 66 sita en el paraje El Pozo, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 258 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, camino; Este, Josefa Macías Alvarez; Oeste, María Isabel Merayo Fierro.

Valoración: 85.000 pesetas.

18.—Parcela catastral número 718 del polígono número 66 sita en el paraje Perinchana, término de Toral de Merayo Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 680 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Francisco Voces Jolias; Este, camino; Sur, Ramón García Rubio; Oeste, camino.

Valoración: 510.000 pesetas.

19.—Parcela catastral número 719 del polígono número 66 sita en el paraje Perinchana, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 394 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Nicolasa Rodríguez Fierro; Este, Manuel Merayo Reimúndez Barrera; Sur, Ramón García Rubio; Oeste, camino.

Valoración: 300.000 pesetas.

20.—Parcela catastral número 1.114 del polígono número 66 sita en el paraje Junquedo, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 223 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Julia Carrera González; Este, Nicolasa Rodríguez Fierro; Sur, José Rodríguez Merayo; Oeste, Nicolasa Rodríguez Fierro.

Valoración: 30.000 pesetas.

21.—Parcela catastral número 1.177 del polígono número 66 sita en el paraje Junquedo, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 680 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Vicenta Alvarez Macías; Este, Laureano Prada Merayo; Sur, Manuel Alvarez Fierro; Oeste, Florinda Merayo Merayo.

Valoración: 90.000 pesetas.

22.—Parcelas catastrales número 1.234 A y B del polígono número 66 sitas en el paraje Tillaos, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

La parcela 1.234-A ocupa una superficie de 4.229 m<sup>2</sup> y la parcela 1.234-B de 143 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, María Cruz Merayo Merayo; Este, Antonio Merayo Reguera; Sur, Darío Merayo Raimúndez; Oeste, Elpidio López Voces.

Valoración: 58.000 pesetas.

23.—Parcela catastral número 1.241 del polígono número 66 sita en el paraje Tillaos, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 250 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Manuel García Gómez; Este, José San Pedro Merayo; Sur, Teresa Merayo Merayo; Oeste, Angel Merayo Nistal.

Valoración: 29.000 pesetas.

24.—Parcela catastral número 1.256 del polígono número 66 sita en el paraje Tillaos, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 246 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Domingo Rodríguez Vidal; Este, Rogelio Rodríguez Merayo; Sur, Teresa Fernández Guerra; Oeste, Teresa Fernández Gago.

Valoración: 35.000 pesetas.

25.—Parcelas catastrales número 1.274 A y B del polígono número 66 sitas en el paraje Barranco, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

La parcela 1.274-A ocupa una superficie de 358 m<sup>2</sup> y la parcela 1.274-B de 215 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, José Prada Merayo; Este, Darío Merayo Raimúndez; Sur, Flora Vidal Merayo; Oeste, Julia Merayo

Linda: Norte, José Prada Merayo; Este, Darío Merayo Raimúndez; Sur, Flora Vidal Merayo; Oeste, Julia Merayo Merayo.

Valoración: 105.000 pesetas.

26.—Parcela catastral número 1.481 del polígono número 66 sita en el paraje Figales, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 54 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, casco urbano; Este, casco urbano; Sur, José Merayo López; Oeste, camino.

Valoración: 30.000 pesetas.

27.—Parcela catastral número 1.483 del polígono número 66 sita en el paraje Barrera, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 382 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Consuelo Cañueto Cañueto; Este, camino; Sur, Manuel Alvarez Fierro; Oeste, río.

Valoración: 100.000 pesetas.

28.—Parcela catastral número 1.496 del polígono número 66 sita en el paraje Figales, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 263 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Manuel Alvarez Fierro; Este, camino; Sur, Juan Alvarez Fierro; Oeste, río.

Valoración: 70.000 pesetas.

29.—Parcela catastral número 2.198 del polígono número 66 sita en el paraje El Soto, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 232 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, María Gómez Merayo; Este, Virgilia Martínez Merayo; Sur, Luciano López López; Oeste, Juan Alvarez Fierro.

Valoración: 50.000 pesetas.

30.—Parcela catastral número 2.290 del polígono número 66 sita en el paraje Fonso Cordero, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 716 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Antonia López Núñez; Este, Luciano López López; Sur, Manuel Alvarez Fierro; Oeste, Ramiro Blanco Alonso.

Valoración: 180.000 pesetas.

31.—Parcela catastral número 146 del polígono número 67 sita en el paraje El Salgueral, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 1.700 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, reguero; Este, José Prada Gómez; Sur, terreno comunal; Oeste, José Rodríguez Sobrín.

Valoración: 213.000 pesetas.

32.—Parcela catastral número 184 del polígono número 67 sita en el paraje el Salgueral, término del Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 2.400 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, reguero; Este, Jesusa Nistal; Sur, terreno comunal; Oeste, Josefa Prada.

Valoración: 480.000 ptas.

33.—Parcela catastral número 191 del polígono número 67 sita en el paraje el Salguera, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 693 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, Antonia y Angela Merayo Alvarez; Este, Felicidad Merayo García; Sur, terreno comunal; Oeste, Gonzalo Merayo Núñez.

Valoración: 180.000 ptas.

34.—Parcela catastral número 200 del polígono número 67, sita en el paraje el Salgueral, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 1.057 m.2.

Linda: Norte, Reguero; Este, Baldomero Rodríguez Rodríguez; Sur, río; Oeste, Daniel Merayo Pérez.

Valoración: 170.000 ptas.

35.—Parcela catastral número 214 del polígono número 67, sita en el paraje la Salguera, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 802 m.2.

Linda: Norte, terreno comunal; Este, José Rodríguez Ribera; Sur, río; Oeste, Modesto López Merayo.

Valoración: 130.000 ptas.

36.—Parcela catastral número 148 del polígono número 69, sita en el paraje California, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 873 m.2.

Linda: Norte, José González Raimúndez; Este, Teresa Fernández Gago; Sur, Ricardo García Moral; Oeste, Amparo Merayo Vidal.

Valoración: 240.000 ptas.

37.—Parcela catastral número 146 del polígono número 70, sita en el paraje Galana, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 143 m.2.

Linda: Norte, Isidro Raimúndez Núñez; Este, terreno comunal; Sur, Leoncio Merayo Merayo; Oeste, Isidro Raimúndez Núñez.

Valoración: 30.000 ptas.

38.—Parcela catastral número 267 del polígono número 70, sita en el paraje La Prada, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 137 m.2.

Linda: Norte, Josefa Fernández Gago; Sur, Victorina Merayo Merayo; Oeste, Teresa Merayo Raimúndez.

Valoración: 30.000 ptas.

39.—Parcela catastral número 363 del polígono número 70, sita en el paraje La Prada, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 406 m.2.

Linda: Norte, María García López; Este, José Merayo Vidal; Sur, Elpidio López Vuelta; Oeste, Teresa Fernández Gago.

Valoración: 87.000 ptas.

40.—Parcela catastral número 504 del polígono número 70, sita en el paraje La Raposa, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 2.075 m.2.

Linda: Norte, Manuel Vega Merayo; Sur, María Luisa y Josefa Merayo López; Oeste, María Luisa y Josefa Merayo López.

Valoración: 80.000 ptas.

41.—Parcelas catastrales número 539 A y B del polígono número 70, sitas en el paraje Valdecera, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

La parcela 539-A ocupa una superficie de 787 m.2. y la parcela 539-B de 107 m.2.

Linda: Norte, Darío Merayo Raimúndez; Este, Manuel Prada Merayo; Sur, Ramón Raimúndez Reguera; Oeste, Benjamín Alvarez Fierro.

Valoración: 40.000 ptas.

42.—Parcela catastral número 546 del polígono número 70, sita en el paraje Valdecera, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 286 m.2.

Linda: Norte, María Sobrín Merayo; Este, Isidro Raimúndez Núñez; Sur, Adolfo García López; Oeste, Francisco Prada Alvarez.

Valoración: 15.000 ptas.

46.—Parcela catastral número 411 del polígono número 87, sita en el paraje Peralia, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Ocupa una superficie de 535 m.2.

Linda: Norte, Ramón García Rubio; Este, camino a Rimor; Sur, Estelita Calleja Vidal; Oeste, Marcial Merayo Alvarez.

Valoración: 55.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 10 de febrero de 1992.—El Secretario, Jesús-Angel Bello Pacios.

1801

Núm. 1558.—46.176 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

##### *Cédula de citación*

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ponferrada, se siguen autos de Juicio Verbal Civil número 60/92, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre representación del Instituto Nacional de la Salud, contra doña Anita Martínez Cuevas, sobre reclamación de cantidad, en los cuales en el día de hoy, se ha dictado resolución por la que se acuerda citar a la demandada, doña Anita Martínez Cuevas, hoy en paradero desconocido y que tuvo su último domicilio conocido en Ponferrada, c/ la Cemba, número 54-2.º, para que asista a la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de ese Juzgado el próximo día dieciocho de marzo a las trece horas, apercibiendole de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste a los oportunos efectos, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintiocho de febrero de 1992. 2383

#### VILLABLINO

##### *Cédula de notificación*

Doña Evelia González Menéndez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia:

En Villablino, a tres de enero de mil novecientos noventa y dos; el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este partido don Eduardo García Valtueña, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Vistos los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 153/90, a instancia del Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de doña María Teresa Miguel Corredera, bajo la dirección técnica del Letrado señor Jáñez González, contra don Manuel Gutiérrez Rodríguez y don Julián Prieto García, representados por la Procuradora señora Blanco Sierra y dirigidos por el Letrado señor Arias Montalvo, contra don Jesús Gonçalves Carrica, que permaneció en la situación procesal de rebeldía; y por último, contra la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., representada por el Procurador señor Rodríguez González y asistida del Letrado señor Basteiro Rocés.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación

de doña María Teresa Miguel Corredera, contra don Samuel Gutiérrez Rodríguez, don Julián Prieto García, don Jesús Gonçalves Carrica y la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., debo condenar y condeno a éstos a satisfacer solidariamente a la actora la cantidad de diez millones de pesetas en concepto de daños y perjuicios por el fallecimiento de su esposo don Angel Rubio Fernández. Se impone asimismo a los demandados las costas procesales.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Jesús Gonçalves Carrica en el **Boletín Oficial** de la provincia y demás sitios, expido la presente en Villablino, a tres de enero de mil novecientos noventa y dos.—Evelia González Menéndez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

1178

Núm. 1559.—4.440 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número número 1, de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 98/90, seguida a instancia de Eligio Geijo Palacio, contra Vicente Prieto Domínguez, y su esposa María Carmen Valtuille Celada, sobre salarios, por un importe de 2.376.852 pesetas en concepto de principal, y la de 492.950 pesetas presupuestadas para costas e intereses, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se cita y cuyo valor es el siguiente:

1.—Un vehículo camión, marca Ebro, matrícula LE-1818-J, valorado en 500.000 pesetas, el cual se encuentra en ctra. Madrid-Coruña 406, de Astorga (León).

2.—Máquina de esmeril número 05783, valorada en 20.000 ptas.

—Túnel de lavado de piezas número 78-EPC511, valorado en 200.000 ptas.

—Máquina de soldar autógena, número 144/7514, valorada en 15.000 ptas.

—Compresor de aire número 204445, valorado en 40.000 ptas.

—Máquina de lavado de piezas número LCL 155274, valorada en 20.000 ptas.

—Máquina para desmontar ruedas número 92827628-0063, valorada en 30.000 ptas.

—Estufa calentador de aceite número 23248, valorada en 60.000 ptas.

—Soldadora monofásica tipo Car 400RM número 22024, valorada en 70.000 ptas.

—Taladro Mugui M40A, número 280, valorado en 80.000 ptas.

Estos bienes se encuentran en el local denominado "Talleres Prieto" de Riego de la Vega (León).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 de León, sito en Avda. Sáenz de Miera, en primera subasta el día 26 de marzo de 1992, en segunda subasta el día 28 de abril de 1992 y en tercera subasta el día 26 de mayo de 1992, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,30 horas de la mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5º del Reglamento Hipotecario.

8.ª El correspondiente edicto, se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

Dado en León, a 28 de febrero de 1992.— Firmado: José Rodríguez Quirós.

2385

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 645/91 seguidos a instancia de Adonina Crespo Gutiérrez, contra Restauradores Asociados, S. A. y más, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno solidariamente a las empresas demandadas Restauradores Asociados, S. A. y Aspon, S. A. a pagar a Adonina Crespo Gutiérrez la cantidad de 1.056.948 pesetas por salarios devengados más la indemnización por mora de 50.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066064591 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065064591 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 1118

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 854/91 seguidos a instancia de María del Rosario Puente Puente, contra Restauradores Asociados, S. A. y más, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por María del Rosario Puente Puente y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa demandada Aspon, S. L. a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 22 de noviembre de 1991, hasta aquel en que la readmisión tuviera lugar, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que pudiera alcanzar a la empresa Restauradores Asociados, S. A. como empresa cedente y al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066085491 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio en la cuenta número 213200065085491 abierta en la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 1124

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 735/91 seguidos a instancia de María del Rosario Gutiérrez Garrido y 3 más, contra Géneros de Punto Dimas, S. L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Géneros de Punto Dimas, S. L. a pagar a:

- 1.—María del Rosario Gutiérrez Garrido: 23.302 pesetas.
- 2.—Rosa María Manteca Rubio: 23.302 pesetas.
- 3.—Marta Santamarta Santamarta: 23.970 pesetas.
- 4.—Hermógenes López Vidales: 33.631 pesetas.

Contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Géneros de Punta Dimas, S. L., expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 1119

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 17/92, dimanante de los autos 598/91, seguida a instancia de Moisés de la Cruz

Valdeón Requejo, contra Construcciones Panero, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y no ha lugar a lo que se pide al no ser firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Panero, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 1183

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 190/91, dimanante de los autos C. UMAC, seguida a instancia de Ana Rosa Tascón Nicolás y otros, contra Alimentarias Arvi, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, téngase por ingresada la cantidad de 7.910 pesetas y una vez firme la presente, póngase a disposición del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alimentarias Arvi, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 1181

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 211/91, dimanante de los autos 355/91, seguida a instancia de José Rodríguez Alvarez, contra Miguel Sislain Garabatian, Francisco Castro Paz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, téngase por interpuesto en tiempo y forma, anuncio de recurso de reposición frente a la providencia de fecha 17-1-92 y dése traslado del mismo a las otras partes para que, en el plazo de tres días impugnen el recurso si lo estiman conveniente. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta de nuevo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.



Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Sislain Garabatian, Francisco Castro Paz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 1182

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de la Social número tres de los de León.

Hace contar: Que en ejecución contenciosa 212/91, dimanante de los autos 407/91, seguida a instancia de José Rodríguez Alvarez, contra Miguel Sislain Garabatian, Francisco Castro Paz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, téngase por interpuesto en tiempo y forma, anuncio de recurso de reposición frente a la providencia de fecha 17-1-92 y dése traslado del mismo a las otras partes para que, en el plazo de tres días impugnen el recurso si lo estiman conveniente. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta de nuevo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Sislain Garabatian, Francisco Castro Paz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 1184

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de la Social número tres de los de León.

Hace contar: Que en ejecución contenciosa 187/91, dimanante de los autos 451/91, seguida a instancia de Manuela Corral Luna, contra Visica, S. L., Supermercados Aldi, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, dése traslado a la otra parte y requiérase al actor para que en el plazo de cinco días, manifieste la fecha en que se efectuó la sucesión de empresa que manifiesta.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Visica, S. L., Supermercados Aldi, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 1121

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de la Social número tres de los de León.

Hace contar: Que en ejecución contenciosa 187/91, dimanante de los autos 451/91, seguida a instancia de Manuela Corral Luna, contra Visica, S. L., Supermercados Aldi, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámesse a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantías Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Visica, S. L., Supermercados Aldi, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 1123

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de la Social número tres de León.

Hace contar: Que en ejecución contenciosa 207/91, dimanante de los autos 520/91, seguida a instancia de José Antonio Argüello Sánchez, Angel Alvarez González, contra Manuel Faria Da Costa, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Manuel Faria Da Costa, por la cantidad de 590.517 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Faria Da Costa, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 1122

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3, de los de León;

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 18/92, dimanante de los autos 693/91, seguida a instancia de María Jesús Vázquez Domínguez, contra Restauradores Asociados, S.A., Aspon, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario Sr. González Romo.—Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinticinco de febrero de 1992.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, siendo firme la sentencia recaída, y habiendo sido citada la empresa Restauradores Asociados, S.A y Aspon, S.L a través del B.O.P, cítese de comparecencia a las partes para el día treinta de marzo a las 10 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número 3 de León, sito en el paseo Sáenz de Miera 6, advirtiéndose que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.— Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S. A y Aspón S.L.,

actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veinticinco de febrero de 1992.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2203

## NUMERO SIETE DE SEVILLA

### Cédula de notificación

En los autos número 632/91, seguidos ante el Juzgado de lo Social número siete de los de Sevilla, a instancia de Rosario Sierra Silgado y sus hijos menores María del Mar y Francisco Rivera Sierra, frente a I.N.S.S., T.G.S.S., I.N.E.M., Revicon, S. A., Manuel García Muñoz, Ricardo Saborido Jiménez y Alipio Mozo Juan, sobre prestaciones; en fecha 20-1-91 se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Luis M. Ugarte Oterino, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de los de Sevilla.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 23/1992.

Vistos los presente autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número siete de los de Sevilla, con el número 632/91, siendo partes, de una y como demandante doña Rosario Sierra Silgado y sus hijos menores María del Mar y Francisco Rivera Sierra, representados en el acto del juicio por el licenciado don Fernando García de Romary; y de otra y como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado en el acto del juicio por el licenciado don Rafael Sánchez Barriga Peñas; la Tesorería General de la Seguridad Social, quien no comparece al acto del juicio pese a estar citada en legal forma; el Instituto Nacional de Empleo, representado en el acto del juicio por el licenciado don Ramón de la Vega Vázquez; Revicon, S. A., quien no comparece al acto del juicio pese a estar citada en legal forma; don Manuel García Muñoz y don Ricardo Saborido Jiménez, quienes no comparecen al acto del juicio pese a estar citados ambos en legal forma, y don Alipio Mozo Juan, quien igualmente no comparece al acto del juicio pese a estar citado en legal forma y versando el proceso sobre prestaciones.

### I Antecedente

I.—Que en 9 de julio de 1991, tuvo entrada en este Juzgado de lo Social, la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminó con la súplica que consta en la misma, y admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló el pasado día 14 del corriente mes y año para la celebración de los actos de juicio en los que las partes comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente y luego de la práctica de las pruebas propuestas y admitidas, elevaron sus conclusiones a definitiva, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

II.—Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista por acumulación de asuntos de este Juzgado.

### II Hechos probados

I.—Que por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en virtud de sendas resoluciones con fecha de salida del 16-10-90, se denegó a doña Rosario Sierra Silgado, prestaciones de viudedad y de orfandad, por no tener cubierto el causante de las mismas el periodo mínimo de cotización de 500 días dentro de los cinco años anteriores a la fecha del fallecimiento. Frente a los mencionados acuerdos la interesada en 24-10-90 formuló escritos de reclamación previa, que fueron desestimadas mediante resoluciones con fecha de salida del 30-11-90, cuya debida notificación no consta; que, finalmente, la solicitante en 22-5-91, recabó de la entidad gestora se dictara resolución acerca de sus pretensiones, a lo que ésta contestó en 7-6-91 acompañando copias de las resoluciones desestimatorias de las precedentes reclamaciones previas.

II.—Que la actora ha estado casada con don Francisco Rivera Jiménez, fruto de cuyo matrimonio nacieron en 5-1-79 y 19-4-81 los menores María del Mar y Francisco Carlos Rivera Sierra res-

pectivamente. Que el padre, obrero de la construcción, hasta su fallecimiento en 5-5-90, mantuvo entre otras, las siguientes relaciones de trabajo, a saber: con la empresa Rivecon, S. A., desde el 2-8-84 al 10-1-85, totalizando 162 días, si bien su alta en Seguridad Social no se cursó hasta el 28-8-84; con la empresa Manuel García Muñoz, desde el 1-10-85 al 20-1-86, arrojando un total de 112 días, siendo alta en Seguridad Social el 10-10-85; con la empresa Ricardo Saborido Jiménez durante los periodos 10-2-88 al 7-6-88 y 15-7-88 al 16-9-88, totalizando 183 días, si bien no se cursaron altas en Seguridad Social hasta los días 22-2-88 y 10-8-88 respectivamente y, finalmente, con la empresa Alipio Mozo Juan, desde el 5-7-89 al 20-7-89, sumando 16. Que el total de días comprendidos en los referidos periodos más los correspondientes a pagas extraordinarias arrojan un global de 552 días. Que el difunto, del 6-7-89 hasta el correspondiente a su fallecimiento, permaneció en situación de incapacidad laboral transitoria percibiendo el correspondiente subsidio hasta el 20-7-89 por cuenta de la última empresa indicada y a partir de ese momento del Instituto Nacional de la Seguridad Social; que desde el 18-12-89 hasta el deceso, figuró como alta en incapacidad laboral transitoria desempleo, pago directo.

### III Fundamentos Jurídicos

*Primer:* En cuanto a la excepcional falta de agotamiento por parte de la actora de la previa vía administrativa, ha de entenderse que integra el mencionado requisito su escrito de 22-5-91 a los efectos previstos en el artículo 71.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, pues aún en el supuesto de que le constaran las precedentes resoluciones denegatorias de 30-11-90 o hubiera operado el instituto del silencio con iguales consecuencias, la misma, en cualquier instante, en tanto en cuanto no se hallare prescrito se derecho y con la limitación de efectos a los tres meses anteriores a la petición —artículo 54.1 Ley General de la Seguridad Social— estaba facultada para reabrir la vía administrativa previa, sin que esta exigencia deba revestirse de todo formalismo que por innecesario merme la necesaria tutela judicial.

*Segundo:* Sentado lo anterior y con antelación a conocer el fondo de la cuestión, debe apreciarse falta de toda legitimación para ser demandado el Instituto Nacional de Empleo, por quedar fuera de su ámbito de competencia la gestión de prestaciones tales como las que se vienen postulando, según se desprende del artículo 5.1 del Real Decreto Ley 36/78 de 16 de noviembre.

*Tercero:* Centrados en la substancia de la demanda, opone el Instituto Nacional de la Seguridad Social a la concesión de las prestaciones de viudedad y orfandad solicitadas, los artículos 7 y 16 de la Orden Ministerial de 13-2-67 respectivamente, que exigen la carencia específica de 500 días dentro de los 5 años anteriores al fallecimiento del causante. De un lado, debe excluirse del cómputo el periodo en que el esposo de la actora estuvo en I. L. T., pues durante el mismo no cabía posibilidad de cotizar, al estar impedido para acceder a cualquier ocupación, con lo que el quinquenio ha de retrotraerse al 6-7-84, casi un mes antes a su relación con la empresa Rivercon, S. A.; de otro, deberán computarse los días reales en que estuvo trabajando para esta última empresa así como para Manuel García Muñoz y Ricardo Saborido Jiménez, más los correspondientes a pagas extraordinarias, sin perjuicio de la responsabilidad de las mismas por defecto de alta en el plazo obligatorio de cinco días, de acuerdo con el artículo 17.2 en relación con el 12.1, ambos de la Orden Ministerial de 28-12-66, y con el 94.2 a) de la Ley de Seguridad Social de 1986. Siendo ello así, se acreditan 552 días, por lo que ha de acogerse la petición actora, debiendo materializarse el pago de las prestaciones según previene el artículo 95.1.4.º de la Ley de Seguridad Social de 1986.

*Cuarto:* No apreciándose en la codemandada Alipio Mozo Juan, responsabilidad alguna por falta de afiliación, alta o cotizaciones respecto al trabajador fallecido, procede, en todo caso, su absolución.

*Quinto:* De conformidad con el artículo 100 del texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobando por Real Decreto 521/90 de 27 de abril, se habrá de indicar al notificar la presente resolución el recurrente que contra la misma pro-

ceda y, de conformidad con el artículo 188.1 c), contra la presente cabe recurso de suplicación.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo estimar parcialmente la demanda de la actora, en su propio nombre y en el de sus hijos menores, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Rivecon, S. A., Manuel García Muñoz, Ricardo Saborido Jiménez y Alipio Mozo Juan y, en su virtud declaro el derecho de doña Rosario Sierra Silgado al percibo de pensión de viudedad y de orfandad en relación a sus hijos menores María del Mar y Francisco Carlos Rivera Sierra, en la cuantía y efectos que legalmente procedan, condenando a su abono a las empresas Rivecon, S. A., Manuel García Muñoz y Ricardo Saborido Jiménez en la parte correspondiente, cada una, al tiempo en que indebidamente no estuvo en alta el sujeto causante, a cuyo efecto deberán constituir en el Servicio Común de la Seguridad Social el capital necesario en proporción al periodo que les sea imputable, absolviendo al propio tiempo, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo y a don Alipio Mozo Juan.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sal de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Las condenadas recurrentes deberán constituir en el Servicio Común de la Seguridad Social el capital necesario que dicho Servicio determine para la efectividad de dicha pensión.

Asimismo las condenas recurrentes deberán acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta "Recursos de Suplicación" establecida por este Juzgado en la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Avda. República Argentina de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis M. Ugarte.—Rubricado.

Publicada en su fecha. Es copia.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Rivecon, S. A., en ignorado paradero se expide la presente en Sevilla, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 1243

## NUMERO UNO DE GERONA

### Edicto de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en autos seguidos por Alfonso Zamorano y dos más, en reclamación de cantidad, contra José M. Llorente Borraz, bajo expediente número 306/91 y ejecución número 213/91, se ha dictado la siguiente resolución:

Autos número 306/91.

Ejecución número 213/91.

Diligencia.—En Gerona, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. La extiende el Sr. don Jerónimo Gestoso de la Fuente, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Gerona y su provincia, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado, en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta a S. S.<sup>a</sup>, acompañando propuesta de

Auto.—Gerona, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Hechos.—Primero.—Solicitada la ejecución en fecha 22-11-91, por vía de apremio a instancia de Alfonso Zamorano, Lázaro A. Riesco y otro, frente a los bienes de José M. Llorente Borraz, se acordó ésta, practicándose sin pleno resultado diligencia de embargo y desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas de bienes suficientes susceptibles de traba.

Segundo.—La cantidad por la que se había despachado la ejecución, importe de la deuda del ejecutado ascendía a 183.556 pesetas, las que no han podido hacerse efectivas estando pendiente por tanto de pago 183.556 pesetas.

Razonamientos jurídicos.—Unico.—Del artículo 273 y concordantes de la L. P. L. resulta que de no encontrarse bienes del eje-

cutado en los que hacer traba y embargo o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en aquéllos se detallan y de ser infructuosas, tras oír al F. G. Salarial se estará en el caso de dictar Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva.—Procede declarar al ejecutado don José M. Llorente Borraz y por la cantidad de 183.556 pesetas en situación de insolvencia con carácter provisional y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado o se realizan, de existir los bienes embargados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que según el artículo 183 de la L. P. L., contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación.

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad.—Conforme con lo propuesto por S. S.<sup>a</sup>.—El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Jordi Carrera.—El Secretario, Jerónimo Gestoso de la Fuente.

Diligencia — Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado José M. Llorente Borraz, de ignorado domicilio, advirtiéndole que en esta Secretaría queda a su disposición copia simple de dicha resolución.

Gerona, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 1185

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SANTA LUCIA Y VEGA DE GORDON

##### Santa Lucia

Se convoca a todos los propietarios y arrendatarios de fincas enclavadas en Los Adiles, El Quiñón y La Vega, a Junta General Ordinaria, que se celebrará, en los salones del Hogar del Pensionista de esta localidad, el día 21 de marzo de 1992.

En primera convocatoria a las 5 horas y 5,30 en segunda.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Sacar presas secundarias antes del día 16 de mayo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Santa Lucia a 2 de marzo de 1992.—El Presidente (ilegible).

2447 Núm. 1560.—1.554 ptas.

#### PRESA DE LUNILLA

##### Sotico

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que se celebrará el día 22 de marzo, en el sitio de costumbre a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º Examen de las cuentas del segundo semestre de 1991.
- 3.º Presupuesto de gastos para el ejercicio actual.
- 4.º Subasta del guarda para la campaña de 1992.
- 5.º Informes del Presidente.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Sotico, 24 de febrero de 1992.—El Presidente (ilegible).

2393 Núm. 1561.—1.554 ptas.